



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000421

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2005-MDJLBvR**

J.L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El Informe N° 142-2005-SGP/MDJLBvR de la Sub Gerencia de Personal, .y;

**CONSIDERANDO :**

Que, el servidor Erasmo Perez Bernahola, Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita Licencia por fallecimiento de su señora madre.

Que, conforme lo establece en el artículo 24°, literal e) del D. Leg. 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el servidor público tiene derecho a hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas.

Que, en el Art. 38° del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, señala que "El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte, esta condicionada a la conformidad institucional y se formaliza mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el Art. 50° del RIT, establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se concederá en cada caso por un periodo de cinco días útiles cuando el deceso se produce en la localidad y de ocho días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al del lugar del centro laboral del servidor o funcionario. Al término del mismo, el servidor deberá acreditar el fallecimiento con el correspondiente certificado o partida de defunción.

Que, el interesado mediante Expediente N° 3335-2005 de fecha 11 de marzo del 2005, adjunta el Certificado de Defunción y la Constancia de la Municipalidad de Acari, donde fue sepultada su señora madre.

Que, de conformidad con lo establecido en el D. S. N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo 276°, así como las facultades otorgadas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia por Fallecimiento de su señora madre, al servidor Erasmo Perez Bernahola, Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por 08 días hábiles desde el día 02 de marzo al 11 de marzo del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, debiéndose dar cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Institución

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AZT/FP/ach  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
G. Administración  
Personal  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCAUDE